

RESOLUCIÓN NÚMERO **001349** DEL **28 MAR. 2016**

«Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 8 del Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, se establecen normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, y en su artículo 73, determina que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, contemplado en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que mediante Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011, se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias y en el numeral 1 del artículo 8 del citado Decreto, se faculta al Director para (...) «Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente (...)».

Que el Decreto No. 2482 del 3 de diciembre de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, compilado en el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", adopta en su artículo 2.2.22.2 Objeto, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de planeación, el cual comprende: referentes, políticas de desarrollo administrativo, metodología, instancias responsables y formulario único de reporte de avances de la gestión.

Que el Decreto ibídem, determina en su artículo 2.2.22.3 Políticas de desarrollo administrativo, la política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano, que contempla entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el artículo 2.2.22.6 Instancias, del Decreto ibídem, establece como responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo en la Rama Ejecutiva del orden nacional a nivel institucional, al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en cumplimiento al artículo 4 del Decreto No. 2482 de 2012, expidió en diciembre de 2012 la «Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión», que permite, desde una planeación articulada, la implementación de las políticas definidas orientadas al fortalecimiento institucional, cumplimiento de objetivos y un mejor servicio al ciudadano.

Que el Decreto No. 2641 del 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, compilado en el Decreto No. 1081 del 26 de mayo de 2015 -Decreto Reglamentario Unico del Sector de la Presidencia de

«Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

la República", determina en su artículo 2.1.4.1 Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, a través del documento «Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano», de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Decreto No. 124 del 26 de enero de 2016, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto No. 1081 de 2015, y modifica el artículo 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, en el que se señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, contenida en el documento «Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2», de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que de igual forma, en las normas ibídem, se contempla la modificación del artículo 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción, el cual señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción, mediante la «Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción», de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que la versión 2 de «Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano», contempla seis (6) componentes y establece para la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, el rol de liderar su elaboración o proceso de construcción y su consolidación, además le asigna el papel de coordinar con los responsables de los componentes, el monitoreo de las actividades planteadas, así como determina para la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces la de efectuar el seguimiento y el control a la implementación, tres (3) veces al año con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

Que mediante Resolución No. 1980 del 17 de junio de 2014, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la Resolución No. 3391 del 22 de septiembre de 2014, adopta la actualización del MECI 2014 en el INPEC.

Que según la Resolución No. 3552 del 25 de septiembre de 2015, se aprueba el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 — 2018 "Todos unidos por los derechos humanos" para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que en la Resolución No. 4659 del 13 de noviembre del 2015, se actualiza la versión de la Guía para la Elaboración de Documentos con el código PE-PI-G01 V02, que hace parte del procedimiento Control de documentos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, indica que la organización deberá establecer políticas, mecanismos de prevención y control necesarios para lograr una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos, así como definir mecanismos que protejan los recursos y su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Que los documentos referidos en los artículos 2.1.4.1. y 2.1.4.2. del Decreto No. 1081 de 2015, sirvieron de orientación en la construcción del PLANTIC 2016 del INPEC.

«Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, presenta a consideración del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, quien lo aprueba mediante acta No. 1 del 18 de enero de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Aprobación.* Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

PARÁGRAFO 1. Estará integrado por los componentes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de Cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
6. Iniciativas adicionales.

PARÁGRAFO 2. El objetivo del presente documento es el de «planear estrategias encaminadas a la lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano mediante el establecimiento de una herramienta de gestión que promueva la eficiencia administrativa y la consciencia social de transparencia en el ejercicio público e integre mecanismos de participación y acceso a los servicios de tal manera que el ciudadano pueda conocer las acciones que el instituto programe para contrarrestar este flagelo».

PARÁGRAFO 3. La Oficina Asesora de Planeación debe liderar anualmente la construcción y consolidación del Plan, de acuerdo con la normativa o disposiciones vigentes en coordinación con los responsables de los componentes.

ARTÍCULO 2. *Monitoreo.* Los responsables de cada componente junto con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, adelantarán el monitoreo de las actividades planteadas.

ARTÍCULO 3. *Seguimiento.* La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces es la responsable de efectuar el seguimiento y el control a la implementación, así como a los avances de las actividades, tres (3) veces al año con cortes a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, o de acuerdo a la normativa vigente, de los cuales debe emitir el informe correspondiente y publicarlo conforme a lo normado.

ARTÍCULO 4. *Notificación.* De la presente resolución se dará traslado para conocimiento y fines pertinentes a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto No. 4151 de 2011, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. *Revisión.* La responsabilidad de implementar, mantener y revisar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, estará a cargo de los dueños de proceso, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina de Control Interno, de acuerdo con el ámbito misional que les corresponda.

RESOLUCIÓN NUMERO 001349 DE 28 MAR. 2016

«Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

ARTÍCULO 6. *Publicación y Divulgación.* La Oficina Asesora de Planeación debe publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, antes del 31 de enero de cada vigencia, conforme la Ley 1712 de 2014 y normas complementarias.

PARÁGRAFO 1. Su divulgación corresponderá al Grupo de Planeación Estratégica de la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con las Áreas de Planeación en las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

PARÁGRAFO 2. Para el año 2016 se contará con un plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2016 para su publicación, conforme al párrafo transitorio del artículo 2.1.4.8. del Decreto No. 1081 del 26 de mayo de 2015 -Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República".

ARTÍCULO 7. *Modificaciones.* Toda modificación, adición o supresión a la presente resolución se coordinará a través de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 8. *Vigencia y Derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAR. 2016


Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


EFRAIN MORENO ALBARAN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Control de Legalidad

Revisado por: Angélica Patiño/ Edith Johanna Velasco Atuesta
 Elaborado por: Jaime Arias
 Fecha de elaboración: 18/03/2016

C:\Users\JARIASP\Documents\GRUDO\OyM (JAP)\2010\2010\DOCUMENTOS O Y M\resolu procedimientos\RESOLUCIONES\SGC Y MECI\RESOL Apba PLANTIC 2016 V2.doc